PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) E IMPACTOS Y VALORACIONES SAS

Entre los suscritos a saber de una parte **KLAUS FABER MOGOLLÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 de Pamplona, quien obra en nombre y representación del Municipio de **PAMPLONA N DS**, en calidad de alcalde, de conformidad con el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, quien actúa como Representante Legal del Municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, identificado con **NIT 800007652-6** quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y la empresa **IMPACTOS Y VALORACIONES SAS.** Identificada con Nit. 901246678-8 Representada legalmente por JORGE MOLINA LOPEZ identificado con 88238503 expedida en Cúcuta, Norte de Santander en adelante el **CONSULTOR,** de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA N° 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) suscribió el contrato de obra pública cuyo objeto es **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - N D S."** por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESO M/CTE ($79.979.101,00), incluido el I.V.A**, **2)** Que mediante correo electrónico allegado el día 26 de marzo de 2025 a la secretaria de planeación, el contratista solicita "PRORROGA EN TIEMPO" al plazo de ejecución inicial del contrato de obra antes mencionado". **3)** Que mediante acta de modificación N° 01 de fecha 26 de marzo, se determina tramitar la adición en tiempo por treinta (30) días al plazo de ejecución inicial del contrato de CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024 **4)** Que según oficio de radicado N° SPM-0366-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la secretaria de planeación, donde solicita la elaboración de adición en tiempo, al contrato antes mencionado. **5)** Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **6)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). **7)** Que, las adiciones a los diferentes procesos contractuales están sometidas a la imperante condición de la viabilidad legal de la misma y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad territorial para este tipo de procesos; téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2°, el cual describe: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **8)** Que, Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos a establecido que: *(...) En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto,* ***es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor*** *y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (...) (Negrilla y subrayado propio)*. **9)** Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de

digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." **10)** Que por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del presente contrato de consultoría: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) E IMPACTOS Y VALORACIONES SAS, CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual a partir de la fecha quedara de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
>
> Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: En virtud a la **PRÓRROGA N° 1** en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dieciocho del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024**, el prestador de Servicios deberá ampliar las respectivas garantías. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024**, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA. RATIFICATORIA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024** y su PRÓRROGA No. 01 que no fueron objeto de modificación en el presente acto, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente.

Las partes suscriben el presente documento a través de medio físico para que se incluya en el expediente contractual, además de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

Por EL MUNICIPIO.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde municipio de Pamplona

Por el contratista

JORGE MOLINA LOPEZ
R/L IMPACTOS Y VALORACIONES SAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ACTA N° 01

MODIFICACIÓN	**x**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN**	
N° de Modificación:	01	**CONVENIO**		**CONTRATO**	x

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato/Convenio Número:	0476	De	2024
Objeto: CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DELMPLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS- PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER			
Supervisor:	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS		
Contratista:	**IMPACTOS Y VALORACIONES SAS**		
Valor inicial	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESO M/CTE ($ 79.979.101,00), incluido el I.V.A.**		
Plazo inicial de ejecución:	TRES (3) MESES		
Fecha de inicio:	30 de DICIEMBRE de 2024		
Fecha de terminación Inicial:	30 de marzo de 2025		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS

Modificación No.	**Tiempo**
N/A	N/A
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ADICIONES	
Modificación No.	**Valor ($)**
1	N/A
Valor total del contrato después de las adiciones:	N/A

SUSPENSIONES					
Modificación No.	**Tiempo**				
0	NA				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	NA	**de**	N/A	**de**	N/A

MODIFICACIONES		
Modificación No.	**Cláusula N°**	**Descripción**
1	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

PRÓRROGAS	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
1	**TREINTA (30) DIAS**
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	30 ABRIL 2025

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ADICIONES

Cláusula No.	Valor ($)
N/A	N/A
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	N/A
Valor total del contrato después de la adición actual:	N/A

SUSPENSIONES

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
NA	NA				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		**De**		**de**	

MODIFICACIONES

Cláusula N°	Descripción
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

CLAUSULA DIECIOCHO	En virtud a la PRORROGA N 1 en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dieciocho del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024, el consultor deberá ampliar las respectivas garantías.

TERMINACIÓN

Cláusula No.	**Descripción**
N/A	N/A

Fecha de terminación anticipada:		**De**		**De**	

Justificación de la solicitud:	**1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) suscribió el contrato de obra pública cuyo objeto es "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - N D S." por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESO M/CTE ($79.979.101,00), incluido el I.V.A, **2)** Que mediante correo electrónico allegado el día 26 de marzo de 2025 a la secretaria de planeación, el contratista solicita "PRORROGA EN TIEMPO" al plazo de ejecución inicial del contrato de obra antes mencionado". **3)** Que mediante acta de modificación N° 01 de fecha 26 de marzo, se determina tramitar la adición en tiempo por treinta (30) días al plazo de ejecución inicial del contrato de CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024 **4)** Que según oficio de radicado N° SPM-0366-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la secretaria de planeación, donde solicita la elaboración de adición en tiempo, al contrato antes mencionado. **5)** Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **6)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). **7)** Que, las adiciones a los diferentes procesos contractuales están sometidas a la imperante condición de la viabilidad legal de la misma y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad territorial para este tipo de procesos; téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2°, el cual describe: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **8)** Que, Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos a establecido que: (...) En este contexto, en

	concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico (...) (Negrilla y subrayado propio). **9)** Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

Firma _____
JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS
Supervisor

Jorge Molina López
IMPACTOS Y VALORACIONES SAS
Contratista

APRUEBA:

Firma _____
KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde del municipio de Pamplona

ALCALDÍA DE
PAMPLONA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Pamplona, 27 de marzo de 2025 **SPM-0366-2025**

Doctora
KELLY PALACIO M
Asesora Jurídica
Alcaldía de Pamplona
E.S.D

2025001010016501
Fecha: 2025-03-27 11:26
Dependencia: VENTANILLA UNICA
Asunto: Solicitud adición contrato 0476 de 2024
Número de Folios: 0
Anexos: 7

Asunto: Solicitud de Adición de Tiempo para el cumplimiento del contrato de consultoría N° 0476 de 2024.

Atento saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se llevó a cabo una reunión en la cual se socializaron los avances de la consultoría para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Durante dicha reunión, se evidenció que, tal como se expresa en el acta correspondiente, aún hacen falta actividades por ejecutar para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos contractuales.

Por lo anterior, consideramos pertinente llevar a cabo una adición en tiempo al contrato, con el fin de desarrollar de manera óptima todas las actividades definidas en el marco de la consultoría y así cumplir con lo exigido en los términos del contrato. Se estima que el tiempo adicional requerido para la culminación de dichas actividades es de treinta (30) días hábiles.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ARQ JHOSSENY BLANCO ROJAS
Secretaria de Planeación

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Arq. Jhosseny Blanco Rojas	Secretaria de Planeación	
Proyectó	Ing. Omaira Villamizar Delgado	Apoyo Ambiental -Secretaria de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Anexo: Acta 001, 002, Copia Correo Consultoría.

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ACTA No.002 COMITE	FECHA: 26-03-2025	HORA INICIO: 3.00 PM TERMINACIÓN: 4:00 PM	LUGAR: DESPACHO DE PLANEACION
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Socialización de avances actualización del PGIRS y Solicitud de adicional en tiempo a la ejecución del contrato de consultoría 0476 de 2024			
RESPONSABLE (S) DE LA REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACIÓN			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA-INSTITUCIÓN	ASISTIÓ	
		SI	NO
JHOSSENNY BLANCO ROJAS	Secretaria de Planeación	x	
JORGE MOLINA LOPEZ	R/L Impactos y Valoraciones SAS - Director Consultoría	X	

AGENDA

1. Saludo por parte de la arquitecta Jhosseny Blanco
2. Socialización de avances por parte de la consultoría, en la actualización del PGIRS
3. Proposiciones y varios.
4. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Siendo las 3:00 pm inicia la reunión con la intervención de la Arquitecta Jhosseny Blanco, quien da la bienvenida a los asistentes y presenta los objetivos del encuentro.

Seguidamente interviene el Ingeniero Jorge Molina López, quien en cumplimiento de las actividades definidas en el contrato de consultoría N° 0476 de 2024, presenta los avances en la ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:
Actividades Cumplidas:

1. Se ha realizado la organización del equipo para la actualización del PGIRS, de acuerdo a la resolución 0754 de 2014 conformando grupo coordinador y grupo técnico con quienes se ha venido llevando a cabo las respectivas mesas de trabajo.

2. Se ha realizado la actualización de la línea base del PGIRS para los trece programas que lo

DESARROLLO DE LA AGENDA

componen y la verificación en campo para lo concerniente al SIG para entregar rutas de recolección, barrido, áreas de lavado, zonas de poda de árboles y corte de césped.

3. Se ha realizado la socialización del árbol de objetivos y problemas propuestos, definición de objetivos y metas que se tienen en el PGIRS, socialización del carácter del PGIRS, actores y responsabilidades en la gestión integral de residuos en el Municipio en reunión con el grupo técnico.

4. Se ha realizado y socializado la matriz del estado actual de cumplimiento del PGIRS

5. Se ha realizado la actualización de programas, proyectos y metas en cada uno de los trece programas PGIRS definidos en la resolución 754 de 2014.

6. Se ha actualizado el cronograma de actividades del PGIRS, determinando los responsables y estableciendo tiempos a corto, mediano plazo para cada uno de los proyectos del PGIRS.

7. Censo de ECAS y de recicladores de oficio.

Una vez socializado los avances, se expone las actividades pendientes quedando descritas a continuación y se solicita prorroga de un mes para garantizar el cumplimiento de todas las actividades.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN/ENTREGA
1	Entrega del plan financiero para cumplir con la actualización del PGIRS durante el resto de su vigencia; de lo cual ya se ha solicitado información por parte de la consultoría al municipio y prestadores.	Secretaria de planeación-hacienda	Pendiente
2	Matriz de evaluación y seguimiento	Consultoría	Por Definir
3	Socialización y entrega del documento PGIRS actualizado	Consultoría	Por Definir
4	Elaboración del acto administrativo de actualización del PGIRS	Planeación Municipal-asesoría jurídica-consultoría	Por Definir

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN/ENTREGA
6	Dos reuniones con el grupo técnico y con el grupo coordinador para finalizar la etapa de exposición y concertación de todos los programas actualizados.	Consultoría	1 28 de marzo 2 Por Definir
7	Enviar oficio y acta de esta reunión, solicitado adicional en tiempo	Secretaría de Planeación	27 de marzo

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Considerando las actividades pendientes y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos planteados, desde la dirección de la consultoría se considera pertinente solicitar una adición en tiempo. Se estima que el tiempo adicional requerido para la finalización de las actividades contractuales es de **30 días hábiles.** Con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de todos los requisitos técnicos, ambientales y normativos.

ANEXOS: SI () NO (x)

Firman los asistentes

JHOSSENNY BLANCO ROJAS
Secretaria de Planeación

JORGE MOLINA LOPEZ
R.L Impactos y Valoraciones SAS
Director Consultoría

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Arq. Jhosseny Blanco Rojas	Secretaria de Planeación	
Proyectó	Ing. Omaira Villamizar Delgado	Apoyo Ambiental -Secretaria de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

ACTA No.001	FECHA: 20-01-2025	HORA INICIO: 3.00 PM TERMINACIÓN: 4:00 PM	LUGAR: DESPACHO DE PLANEACION
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACION DEL CRONOCRAMA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL TRABAJO ACTUALIZACION DEL PGIRS			
RESPONSABLE (S) DE LA REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACIÓN			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA-INSTITUCIÓN	ASISTIÓ	
		SI	NO
JHOSSENNY BLANCO ROJAS	Secretaria de Planeación	x	
JORGE MOLINA LOPEZ	Director Consultoría	X	
LAURA BARAJAS	Profesional de apoyo consultoría	x	

AGENDA

1. Saludo por parte de la arquitecta Jhosseny Blanco quien expresa un saludo a los asistentes.
2. Socialización por parte del director de la consultoría (Ingeniero Jorge Molina López – Laura Barajas) sobre las actividades a desarrollar y el plan de trabajo a realizar en el proceso de actualización del documento PGIRS.
3. Proposiciones y varios.
4. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se da inicio a la reunión por parte de la Arquitecta Jhosseny Blanco expresando un saludo a los asistentes, seguidamente socializa los objetivos de la Reunión.

2. Posteriormente se procede con la presentación de los asistentes.

3. Interviene el ingeniero Jorge Molina López quien resalta la importancia de la actualización del PGIRS y a su vez la necesidad de iniciar por apoyar en lo concerniente al trámite para la expedición del acto administrativo para la conformación del grupo coordinador y técnico del PGIRS, para posteriormente convocar por los diferentes medios a representantes del sector productivo y representantes de los recicladores de oficio para

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

DESARROLLO DE LA AGENDA

hacer parte del grupo coordinador del mismo y empezar las diferentes mesas de trabajo con estos.

4. Se presentan de manera general las diferentes actividades que se van a realizar en la actualización del PGIRS en un periodo estimado de tres (3) meses las cuales son:

 4.1 Apoyo en la elaboración del acto administrativo el cual conforma el grupo coordinador y el grupo técnico para la actualización del PGIRS de acuerdo a la resolución 0754 de 2014.

 4.2 Actualización de la línea base compuesta por parámetros, proyecciones y árbol de problemas.

 4.3 Revisión y actualización del árbol de problemas y actualización de objetivos y metas conforme a lo definido en la resolución 0754 de 2014

 4.4 Actualización de los programas y proyectos para la actualización del PGIRS.

 4.5 Actualización del cronograma para el cumplimiento del PGIRS.

 4.6 Actualización del plan financiero

 4.7 Definición y acompañamiento de la implementación definición y seguimiento.

 4.8 Socialización del documento técnico

 4.9 Elaboración del acto administrativo de actualización del PGIRS.

5. La arquitecta resalta la importancia de solicitar a la empresa prestadora de servicio publico de aseo un informe de cumplimiento de los programas a cargo de la misma.

6. Siendo las 4:00 pm se da por terminada la reunión.

TAREAS Y COMPROMISOS

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN/ENTREGA
1	Elaboración del decreto y actualización del PGIRS	Secretaria de Planeación; consultoría.	20/enero/2025
2	Entrega del modelo de decreto a la asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.	Secretaria de planeación; asesora jurídica.	21/enero/2025
3	Decreto firmado por el alcalde del municipio de pamplona.	Secretaría de planeación	22/enero/2025
4	Convocatoria para conformar el grupo coordinador y técnico.	Alcaldía de Pamplona	26/enero/2025

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

- Se acuerda que tras la inscripción de las personas a participar del grupo coordinador se da inicio a convocar la reunión para la conformación del grupo coordinador técnico y de manera formal.

ANEXOS: SI (X) NO ()

Plan de trabajo Consultoría.

Firman los presentes:

JHOSSENNY BLANCO ROJAS
Secretaria de Planeación Municipal

JORGE MOLINA LOPEZ
Director Consultoría

ALCALDÍA DE PAMPLONA

Gestion Ambiental <gestionambiental@pamplona-nortedesantander.gov.co>

Solicitud de adicional en tiempo a la ejecución del contrato de consultoría 0746 de 2024.

2 mensajes

gerencia@impactosyvaloraciones.com.co <gerencia@impactosyvaloraciones.com.co> 26 de marzo de 2025, 5:34

Para: Secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@pamplona-nortedesantander.gov.co>, Gestionambiental <gestionambiental@pamplona-nortedesantander.gov.co>

Cúcuta, 26 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Vía Email.

Asunto: Solicitud de adicional en tiempo a la ejecución del contrato de consultoría N° 0476 de 2024.

Atento saludo.

En cumplimiento de las actividades definidas en el contrato de consultoría N° 0476 de 2024 se han cumplido las siguientes actividades:

1. Organización del equipo para la actualización del PGIRS, de acuerdo a la resolución 0754 de 2014.

2. Actualización de la línea base del PGIRS.

3. Socialización del árbol de objetivos y problemas propuestos, definición de objetivos y metas que se tienen en el PGIRS, socialización del carácter del PGIRS, actores y responsabilidades en la gestión integral de residuos en el Municipio.

4. Elaboración de matriz del estado actual de cumplimiento del PGIRS

5. Actualización de programas, proyectos y metas en cada uno de los programas PGIRS definidos en la resolución 754 de 2014.

6. Actualizar el cronograma de actividades del PGIRS, determinando los responsables y estableciendo tiempos a corto, mediano plazo para cada uno de los proyectos del PGIRS.

A la fecha falta lo relacionado con:

1. Entrega del plan financiero para cumplir con la actualización del PGIRS durante el resto de su vigencia; de lo cual ya se ha solicitado información por parte de la consultoría al municipio y prestadores.

2. Matriz de evaluación y seguimiento

3. Socialización y entrega del documento PGIRS actualizado

4. Elaboración del acto administrativo de actualización del PGIRS

5. Dos reuniones con el grupo técnico y con el grupo coordinador para finalizar la etapa de exposición y concertación de todos los programas actualizados.

Por lo anterior, consideramos desde la dirección de la consultoría que es pertinente llevar a cabo una adición en tiempo para poder llevar a cabo todas las actividades contractuales definidas de la mejor manera y así cumplir con lo exigido, estando estimado este tiempo en 30 días hábiles.

Atento a sus indicaciones,

JORGE MOLINA LOPEZ
R/L Impactos y Valoraciones SAS
Contratista

Secretaria de Planeacion <secretariadeplaneacion@pamplona-nortedesantander.gov.co> 26 de marzo de 2025, 8:52
Para: Contratacion Jurídica <contratacion@pamplona-nortedesantander.gov.co>, Gestion Ambiental <gestionambiental@pamplona-nortedesantander.gov.co>

Buen dia

Cordial saludo

Mediante la presente me permito enviar correo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]
--

ALCALDÍA DE PAMPLONA

JHOSSENY BLANCO ROJAS
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027
Cra 6 con Calle 5 - Palacio Municipal
www.pamplona-nortedesantander.gov.co
secretariadeplaneacion@pamplona-nortedesantander.gov.co